

Señores

JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

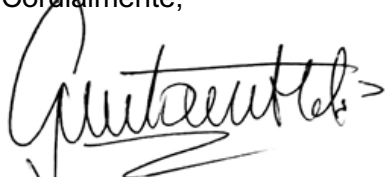
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN.
DEMANDANTE: JHON JAIRO OSPINA Y CAROLINA ORDOÑEZ
DEMANDADO: CLÍNICA FARALLONES Y OTROS.
RADICADO: 760013103009-2012-00365-00

ASUNTO: SOLICITUD REITERAR MEDIDAS CAUTELARES

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C.S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado de **CLÍNICA FARALLONES S.A.**, conforme a poder que obra en expediente; comedidamente se solicita a este honorable despacho **REITERAR** el Oficio No. 218 del 01 de marzo de 2023, en el que se le informa a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el decreto de la medida cautelar sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-204567, ubicado en la Calle 11A No. 22-80 de la ciudad de Cali. Lo anterior, considerando que hasta la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte de la mencionada entidad respecto a la disposición emitida

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.